

En enero de cada año de vigencia se fijarán los objetivos para cada uno de los conceptos de Calidad y Siniestralidad.

Para la percepción de los incentivos del presente artículo deberán darse, además del cumplimiento de los criterios fijados en cada uno, los requisitos de hallarse de alta en el momento fijado para el abono de cada uno de ellos según corresponda y haberlo estado en todo el periodo fijado para su devengo, en caso de no haberlo estado, lo percibirán de forma proporcional.

Se informará periódicamente de los resultados y evolución de los incentivos en las reuniones cuatrimestrales con la RLT.

a) porcentaje de absentismo que a título individual, tenga el personal empleado.

La cuantía bruta anual será la establecida para cada año al final del presente artículo.

Criterio: Absentismo individual según la tabla adjunta de porcentajes sobre la jornada anual que le fuese de aplicación, cuyos datos se obtendrán del sistema automático de control de presencia.

% Absentismo mensual sobre 1/12 jornada anual	% Consecución Incentivo
2,50% o inferior	100%
Entre 2,51% y 3,25%	50%
Entre 3,26% y 4,00%	25%

El devengo será mensual y el abono en el mes siguiente al de devengo.

A efectos de nivelación de la base de cálculo de jornada mensual sobre la que calcular el porcentaje de absentismo de cada persona, se establece una jornada mensual de referencia a tiempo completo de 1/12 (jornada anual a tiempo completo entre 12).

No se considerará absentismo a efectos de cálculo del presente incentivo:

1. Vacaciones
2. Asuntos Propios
3. Horas sindicales
4. Accidentes de trabajo
5. Bajas por maternidad, paternidad, riesgo durante embarazo y lactancia
6. Ausencias del trabajo por fuerza mayor
7. Descanso compensado
8. Huelga General
9. Día de permiso no retribuido y recuperable
10. Elecciones sindicales y legislativas
11. Asambleas de los trabajadores
12. Fallecimiento de familiar en primer grado

b) Calidad: Indicador de inputs de Calidad recibidos de los productos fabricados en la planta. La cuantía bruta anual será la establecida para cada año al final del presente artículo.

Criterio: El objetivo es la reducción de Inputs de Calidad respecto al año anterior, para lo que cada año se fija una cantidad-objetivo de reducción sobre cuya consecución, se pondera el abono conforme a la tabla siguiente